

### SESIÓN PLENARIA

**3. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 119, relativa a desarrollo de la Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4300-0119]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 3.

Secretaría primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 119, relativa a desarrollo de la Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señorías, traigo una proposición, yo entiendo que es puramente técnica, y que espero que obtenga el refrendo de la Cámara.

Ya hemos hablado muchas veces de la situación en la que se encuentra el sector primario de Cantabria, los problemas que tienen nuestros ganaderos y agricultores y la dificultad que suponen los precios tan bajos que obtienen, para obtener una rentabilidad mínima a sus explotaciones que les permitan, que les permitan subsistir.

Una de las vías de generación de nuevos ingresos y de aportación de valor a los productos que obtienen en el sector primario es la transformación de los mismos.

El ejemplo más claro que es el de la leche, supone que están malvendiendo a 30 céntimos el producto que la leche que obtienen y, que con ese ingreso apelarles apenas les da para cubrir, para cubrir gastos. Evidentemente sería mucho más rentable que pudiéramos fabricar quesos y que pudieran venderlos.

El problema que tenemos, es que la inversión necesaria para poder meterse en esa aventura lo convierte en una aventura de absoluto azar. Las inversiones son tan grandes, que es muy difícil dar el paso. Y hace falta una capitalización enorme para poder dar el paso, y no hay ni ayudas ni financiación suficiente para poder hacerlo.

A este problema, no se enfrentan solo los..., el sector primario de Cantabria, se enfrentan todos los sectores primarios de toda Europa. Y Cantabria, va con retraso en algo que debemos hacer y que es fundamental, que es el desarrollo de una Ley de Artesanía, que permita la producción reducida y la comercialización de esa producción en entornos locales, con unos requisitos mucho más flexibles de los de la ley general.

A día de hoy, la creación de una, un pequeño obrador, me da igual para fabricación de quesos que para fabricación de mermeladas, tienen las mismas exigencias para pequeñas cuantías que para grandes, que para una gran empresa. Gastos que son absolutamente razonables para grandes producciones, no lo son y quiebran la posibilidad de emprender un negocio para las pequeñas, para las pequeñas producciones.

No les pido una solución especialmente imaginativa, porque ya el País Vasco y Asturias lo han hecho y han creado una ley para la, para la fabricación de productos artesanales de kilómetro 0.

El Gobierno vasco calcula que esta flexibilización de las exigencias puede reducir las inversiones iniciales en torno a un 40 por ciento. Este 40 por ciento puede ser la diferencia entre que sea rentable o que no lo sea. Entre que nuestros ganaderos se conviertan, y agricultores se conviertan en algo más que menos productores y se conviertan en transformadores.

Necesitamos apostar terriblemente por esto. Y es un tema que teníamos que tener resuelto ya. En el País Vasco lleva ya cuatro años funcionando. Y es una ley que, que yo creo que es copiable, es decir, que tampoco hace falta ser especialmente originales en algo que ya han pensado los franceses hace muchísimos años, en la que podemos deleitarnos con los mercados de artesanía que hacen todas las semanas y que fomentan muchísimo el comercio local.

Hablaba hace poco, antes de los tiempos de la pandemia ya, con una productora de mermelada, y entonces ella me explicaba que ella ha colocado, como es muy habitual en las, en las familias cántabras, su taller debajo de su vivienda; pero a la hora de hacer el proyecto me exigen aseos, pero no vale el cuarto de baño de mi casa, que está justo en el piso de arriba. No, tengo que hacer los específicos para el obrador. Trabaja solo ella, solo ella en el obrador, pero tiene que hacer un aseo para hombres y otro para mujeres.

Pero no solo para ahí, tiene que hacer una puerta de entrada y otra de salida distinta de la de entrada.



Y cuando tiene todo eso hecho y llega a hacerle la revisión, se la rechazan, porque se equivocó en el grifo del fregadero y compra un grifo normal y tenía que ser accionable con el pie. Y no pudo abrir y tuvo que esperar a que volviera la inspección y la volviera a dar la autorización.

No podemos permitir que los emprendedores tengan estos problemas, tenemos que darles una ley que les dé seguridad y que flexibilice estas exigencias. Y, además, tenemos que considerarles como emprendedores o emprendedores incipientes.

Si además de todo el dinero que tienen que gastarse, para poner en marcha este tipo de, de obrador, tardan un año y medio o dos años en obtener el visto bueno de todas las distintas administraciones para poder empezar a fabricar, es absolutamente inviable. No hay nadie que pueda soportar el coste financiero de ese retraso de dos años.

Por eso le solicitamos también que se habiliten sistemas, que ya estamos hablando continuamente ellos, pero somos incapaces de asimilarlos; ahora parece que para la hostelería lo vamos a hacer, de comunicación responsable por el que la mera comunicación que estas personas hagan de la realización de las exigencias y de la ejecución del proyecto que les fue autorizado, les permita empezar a trabajar.

Como les decía al principio, no es una propuesta con carga ideológica, es una propuesta necesaria para el desarrollo de nuestros pequeños productores. Y es necesaria para el desarrollo del medio rural en Cantabria y por eso espero su apoyo unánime.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor diputado.

En turno de fijación de posiciones. Por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra la Sra. García.

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Buenas tardes presidente Buenas tardes señorías.

El artículo 130.1 de la Constitución española de 1978, señala que: los poderes públicos atenderán a la modernización, al desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

En el año 1998 la Ley de Artesanía de Cantabria vio la luz. Y en su objeto, en el objeto número 1, decía: Ayudar a la modernización y reestructuración de las actividades artesanas, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción y eliminando los obstáculos, - eliminando los obstáculos- que puedan oponerse a su desarrollo en la comunidad autónoma de Cantabria.

Es uno de los objetivos que contempla la ley, el número 1, entre otros muchos.

No es la primera vez que hablamos de esto ni será la última, lamentablemente. No es la primera vez que hablamos de suprimir la carga burocrática a los productores ni la necesidad de la flexibilización ni de la declaración responsable. Nos subimos a esta tribuna, reconocemos el problema que existe y después ¿qué?, ¿después qué, señorías? Buenas voluntades; volvemos otra vez a incidir en lo mismo.

Las valoraciones llevadas a cabo por un estudio de la Unión Europea, financiado además por la misma Unión Europea, indican que las cadenas cortas de comercialización son las formas más importantes y más beneficiosas para el desarrollo rural, en general. Generan más empleo que cualquier otra actividad, más ingresos que la mayoría de otras actividades y más valor añadido, neto monetario que cualquier otra actividad.

A raíz de varias alarmas sanitarias relacionadas, con la alimentación humana, sin olvidarnos de las, la, de la encefalopatía espongiforme bovina, aquella crisis de las vacas locas, la política de la Unión Europea en materia de seguridad alimentaria fue sometida desde 2004 a una importante reforma legislativa, bajo un enfoque de garantías sanitarias; desde la granja de producción hasta la mesa al consumidor. Afectando a todas las fases del problema del proceso de producción y distribución de los alimentos comercializados, dentro de la Unión Europea.

Esta importante reforma, estas importantes reformas perseguían proteger la salud humana y los intereses de los consumidores. Promovían el buen funcionamiento del mercado dentro de la Unión Europea. Y a este conjunto legislativo de reglamentos, cuatro total y varias directivas en materia de alimentaria, emitidas por el Consejo y el Parlamento Europeo en la última década, se le conoce como el paquete higiénico-sanitario.

Los reglamentos de higiene sanitario defienden un marco general de condiciones y requisitos que deben de cumplir todas las empresas agroalimentarias de la Unión Europea.

Pero estas condiciones pueden adaptarse, pueden adaptarse a las circunstancias concretas de los distintos territorios, a las industrias o a los alimentos producidos, siempre que cumplan el objetivo de higiene e inocuidad alimentaria.

Pero la Unión Europea, en su marco legislativo, también persigue evitar que las pequeñas producciones, que las pequeñas producciones artesanales desaparezcan y continúen degenerando desarrollo económico, social, cultural y, por supuesto, luchar contra la despoblación, ahora que está tan de moda.

La propia Unión Europea defiende a las pequeñas y medianas empresas artesanales, como aquellas que ocupan menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los dos millones de euros. Evidentemente, muchas empresas de esta comunidad autónoma no llegan ni con lejos ni a esas plantillas ni a esos ingresos.

Cantabria no puede dejar, no puede dejar de hacer una reflexión en cuanto al papel fundamental que juegan estas empresas, estas pequeñas, estas empresas artesanales a la cultura, al territorio y, por supuesto, a mantener, a mantener las tradiciones de la elaboración de los alimentos.

No parece de sentido común y de justicia que pidan las mismas condiciones a García Vaquero que a cualquier artesano quesero de Cantabria. No es lógico y se les pide lo mismo.

Por tanto, de modo general se puede decir que la responsabilidad de aplicar los criterios de flexibilidad ha sido delegada por la Unión Europea a el Estado español y, por consecuencia, a la comunidad autónoma de Cantabria.

Y ¿quién tiene las competencias, Sr. Zuloaga? Pues la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria. La cual no entiendo yo todavía porqué tiene bloqueada la normativa de venta directa para los artesanos y para los productores de Cantabria.

Señorías, las competencias en artesanía de Cantabria son de Cantabria. Y las de higiene y seguridad son de la Consejería, -Sr. Zuloaga atiéndame-, de Salud Pública. Y Salud Pública, no está haciendo su trabajo, porque tiene paralizada a la Consejería de Medio Rural esa normativa.

Entendemos que es muy..., es muy importante facilitar la vida de los artesanos de Cantabria, mediante una regulación de flexibilización de los requisitos higiénico-sanitarios, que está contemplado ya por la propia Unión Europea y que en otros países ya se ha puesto en marcha, y que en Galicia ya se ha puesto en marcha, y que en el País Vasco ya se ha puesto en marcha.

¿Qué pasa? Pues que en Cantabria siempre tarde, mal y nunca. Por lo tanto, tenemos de alguna manera, una competencia desleal. ¿Por qué?, porque otros productores tienen más ventajas...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señora diputada.

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: ...-voy concluyendo, señor presidente- que los productores de Cantabria por las medidas de flexibilización.

Según están las cosas, señoría, según están, según la situación económica y social de este país y de Cantabria, no creen ustedes, que deberíamos hacer lo imposible para facilitar a la gente que pueda trabajar. No seamos nosotros, la clase política, la que ponga palos a las ruedas del carro.

Y sin mucho más, muchas gracias y buenos días.

Votaremos a favor de esta proposición no de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora diputada.

Por el Grupo Socialista, la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Señor presidente, señorías.

Sr. Palacio, no puedo resolver casos concretos sin conocer todos los casos, por lo que, con el permiso de usted voy a contestar a lo que dice en su PNL.

Desde luego que hemos escuchado con detenimiento los argumentos de los, de las personas que nos han precedido, pero en cualquier caso al Grupo Socialista esta proposición no de ley, que ahora debatimos, le parece innecesaria, poco oportuna y plantea algunas cuestiones jurídicas que no pueden ser apoyadas.



Pero, a diferencia de lo que ha hecho el Sr. Aguirre, voy a tratar de explicarlo con argumentos racionales que puedan ser debatidos, sin necesidad de insultar, de recurrir argumentos fatuos o a intervenciones de los tiempos en que reinó Carolo.

Nos parece innecesaria, porque la flexibilización de los requisitos higiénicos-sanitarios, según nos informan, es posible con la actual normativa.

Esta flexibilización estaría prevista en las guías de prácticas correctas, de higiene y en un documento, que es el documento de orientación sobre las excepciones para alimentos de características tradicionales, en el marco del Reglamento CE número 2074/2005, y, además, el Gobierno de Cantabria ya ha enviado a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición las excepciones autorizadas, que coinciden con productos tradicionales de Cantabria.

En consecuencia, y, en principio, los alimentos tradicionales y artesanos se siguen produciendo y se podrán seguir produciendo sin mayores problemas y además avalados normativamente; con lo cual, salvo casos concretos que desconozco, en principio no existiría un problema real inmediato.

Pero además quizá en este momento no nos parece conveniente solicitar al Gobierno, que inicie labores de producción normativa sobre esta cuestión, por varias razones de menor a mayor. En primer lugar, porque nos encontramos en momentos de máxima tensión, con lo que tiene que ver con Sanidad, con los servicios a pleno rendimiento desde hace muchos meses y con un futuro inmediato que va a exigir esfuerzos extraordinarios.

Y, realmente, ahora no parece adecuado o no nos parece adecuado sobrecargar a unos servicios, que ya están haciendo un enorme esfuerzo, un gran esfuerzo; porque esos esfuerzos precisamente se están dedicando a cuestiones de urgencia vital.

Y porque, además, la acumulación de trabajo en unas personas y unos servicios muy tensionados podría entorpecer o ralentizar la resolución de otros problemas quizás más acuciantes. Y estoy segura de que lo último que se quiere en este momento es paralizar o entorpecer, como ha dicho la señora portavoz de Ciudadanos, el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

Pero es que además y, aquí está el argumento principal, el Gobierno de España tiene adelantado un proyecto, muy adelantado, un proyecto de real decreto titulado "Por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias, en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios, así como las actividades de la producción y comercialización excluidas". Y, que verán la luz como muy tarde a primeros del principio de 2021. Y, si las cosas van bien, incluso en este mismo año, a finales de este mismo año, antes de Navidad.

De modo que nos parece que lo procedente, en esta situación y en este momento, quizás sea esperar a que dicho real decreto vea la luz para tener que estar evitando contradicciones normativas y necesidad de adaptaciones posteriores.

Dicho esto, nos gustaría pronunciarnos también sobre otras cuestiones que plantea la propuesta de proposición no de ley.

En relación con cuestiones formales, en nuestra opinión, la utilización del real, del decreto legislativo, la fórmula del decreto legislativo no sería procedente, sino que bastaría con la utilización de la fórmula del decreto del Gobierno de Cantabria, tal como han hecho, por ejemplo, el País Vasco o Galicia. Y, además, la futura norma estatal, también tiene rango de real decreto.

Y además discrepamos también en la necesidad de exigir que se establezca la figura de empresario incipiente. Se trata de una terminología de incierto significado, sin cobertura legal, y mucho nos tememos que venga a ser otra fórmula populista, para hacer creer a determinados grupos de ciudadanos que se les está prestando especial atención, cuando en realidad no hay ninguna cobertura jurídica y normativamente no tienen ninguna protección.

Es decir, puro fuero, juego de malabares, con apariencia de seguridad jurídica de quién o bien no sabe o bien no quiere utilizar instituciones jurídicas consolidadas y que han demostrado su validez a lo largo de los años, cuyos límites y contenidos están perfectamente conocidos y que garantizan la seguridad jurídica, sin perjuicio de modificarlos cuando proceda.

Pues bien, no sabemos lo que es un empresario incipiente, no hay norma jurídica de fuente alguna que lo defienda, y nos parece que dar una orden de tamaña indeterminación al Gobierno, supera los límites de lo razonable.

Por todo ello, votaremos en contra.

Muchas gracias. Gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

## DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 34 (fascículo 1)

28 de septiembre de 2020

Página 1825

El Sr. Gómez, intervendrá por el Grupo Popular.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ P.: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Se lo dijo hace unos días, Sr. Palacio, mi compañera, se lo ha dicho en varias ocasiones mi portavoz, hoy se lo digo yo, en este Parlamento y votan las propuestas de resolución, no votamos exposiciones de motivos, no notamos discursos y no votamos ideas.

Votamos propuestas de resolución que contiene soluciones reales y también legales. Y usted debe saber, señor diputado, que el procedimiento para realizar una delegación legislativa al Gobierno no es una proposición no de ley. Además de que un decreto legislativo no está pensado en nuestra Constitución para el desarrollo de ninguna ley, sino, precisamente, para delegar esa potestad legislativa en el Gobierno, de cara a la aprobación de un texto articulado o refundido.

La fórmula jurídica para desarrollo legislativo en Cantabria son los decretos del Consejo de Gobierno o las órdenes del consejero del área, todos ellos de rango de reglamento y no de ley.

Una vez superado este impedimento legal, que no nos permite votar a favor de su iniciativa, porque no le podemos decir al Gobierno que apruebe algo para lo que no está inhabilitado, para lo que está inhabilitado.

Sí quiero entrar a valorar el contenido de fondo que tuvimos escuchando su discurso en este Parlamento, a qué quiere instar.

Y como usted lo ha puesto de ejemplo y yo no voy a detenerme ahí, me voy a detener en la Comunidad Autónoma de Galicia, que sí ha hecho los deberes, que sí ha regulado la materia y que llevan una ventaja a Cantabria, que no es para nada despreciable.

Pero, claro, allí tienen un presidente preocupado y ocupado de su tierra, de sus ganaderos, de sus empresarios y del futuro de su territorio, en especial el rural. Por cierto, que la condición de rural, de medio rural no daba que un pueblo esté en Interior, o en el litoral, también en el litoral hay medio rural, hay sector primario y hay ganaderos agricultores y sobre todo pescadores que necesitan de iniciativas y de medidas, que también tengan desarrollo normativo de la artesanía alimentaria.

Y ¿cuáles son los deberes que ha hecho el Gobierno de Núñez Feijoo?, ¿cómo han hecho otras comunidades autónomas? En Galicia tienen una Ley 2/2005, de 18 de febrero, de Promoción y defensa de la calidez de la calidad alimentaria galega; Cantabria no la tiene.

Galicia aprobaba hace tres años, la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de Fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia; Cantabria no la tiene.

Y ¿qué introdujo entre otras cosas?, la descripción de las empresas artesanales alimentarias y la posibilidad legal de desarrollo reglamentario, específico de procedimientos y requisitos para las empresas artesanales y alimentarias. Empresas artesanales alimentarias son aquellas que realizan una actividad artesanal alimentaria, a través de procesos de elaboración que den lugar a un producto final individualizado, respetuoso con el medio ambiente y con características diferenciales en las cuales la intervención personal del artesano, constituye un factor predominante.

Hizo los deberes de Galicia, y desde el 10 de febrero de este año está en vigor del Decreto 174/2019, de 19 de diciembre, por el que se regula la artesanía alimentaria.

Y como Cantabria no ha hecho los deberes durante todos estos años, pues dependiendo de requisitos y procedimientos.

Señorías, Cantabria necesita la regulación específica sobre la ley, sobre la artesanía alimentaria. Cantabria necesita una ley de promoción y defensa de la seguridad alimentaria, que establezca procedimientos propios y así poder desarrollar la regulación y fomento de la artesanía alimentaria, a través de un decreto de este Gobierno, en la comunidad autónoma de Cantabria.

¿Cuáles son las actividades alimentarias artesanas? En Cantabria no sabemos qué actividades cumplen tal condición. Y recogiendo en este decreto estamos totalmente de acuerdo con ustedes, la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones como persona artesana alimentaria.

No solo Galicia, otras comunidades autónomas también avanzado, como Andalucía, a través del Decreto 352/2011, de 29 de noviembre, o Aragón, con una ley del año 2006, de Calidad alimentaria, sobre artesanía agroalimentaria, en la que reconocer y fomentar los valores económicos, culturales y sociales que representa para Aragón la artesanía agroalimentaria. Preservar, conservar y fomentar las empresas artesanales, que elaboran alimentos, especialmente al medio rural.



Su desarrollo a través de la Orden 8 febrero de 2011, del consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

Son ejemplos que nos dicen la necesidad. En definitiva, estamos, por lo tanto, de acuerdo en el fondo de la cuestión, pero no instar al Gobierno a que apruebe una figura jurídica para la que nuestro Gobierno autonómico no esté, está inhabilitado.

Muchas gracias, señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

Por el Grupo Regionalista, la Sra. Cobo, Quevedo.

LA SRA. QUEVEDO AGUADO: Buenos días, presidente; buenos días, señores y señoras diputados.

El pasado 8 de marzo la revista Cantabria Económica, nos hablaba del sector de la alimentación artesanal y nos decía lo importante que era; nada más y nada menos, que supone el 22 por ciento del PIB de Cantabria, solamente por detrás del sector del automóvil. Factura 1.500 millones de euros y da trabajo a más de 6.000 personas. Estamos ante algo muy importante.

Estas eran las cifras que se manejaban solamente cinco días antes de la pandemia, pero son las cifras que vamos a tomar, para ver la importancia de este tema que estamos tratando hoy.

El Gobierno lo sabe y cómo no, la consejería de Desarrollo Rural, con nuestro consejero aquí hoy, es responsable e impulsora del auge, por el apoyo económico y administrativo que ha tenido hacia el sector. Muestra de ello son las subvenciones abiertas todo el año al emprendimiento artesano, y ¡cómo no! todos conocemos las ferias y las y los mercados agroalimentarios que recorren la región, más de 50 anuales.

Es por todo ello y por todas las demás acciones que nos avalan, los regionalistas, defendemos como nadie este sector.

Sabemos que el apoyo y la ayuda a la actividad artesana alimentaria es clave para luchar contra el desempleo, para fijar población y para ¡cómo no! luchar contra el despoblamiento.

Ahora bien, el asunto que hoy nos trae a esta tribuna, es la proposición no de ley del Grupo Mixto, donde insta al Gobierno de Cantabria a desarrollar mediante el decreto legislativo, la Ley de la Artesanía de Cantabria. Y que se incluya una regulación que permita una flexibilización de los requisitos, requisitos higiénico-sanitarios, establecidos en la normativa europea; permitiendo adecuar las exigencias a las características específicas de las pequeñas explotaciones y garantizando en todo momento la seguridad alimentaria.

En primer lugar, tengo que decir al Grupo Mixto, que el decreto, que un decreto legislativo se aprueba en este Parlamento, por lo cual les animamos a que lo promuevan en este Parlamento.

En segundo lugar, quiero decir que en concreto y particularmente en Cantabria existe una ley, la Ley 17/2006, del 11 de diciembre; esta ley, a su vez ahonda en una estatal, y recoge la industria de alimentación artesanal, que tienen obligación de obtener una autorización de comprobación ambiental previa a la licencia municipal. Por lo que esta propuesta del Grupo Mixto va contra una ley autonómica.

Por otro lado, además se pretende establecer la figura del empresario incipiente, y que se le permita mediante una declaración responsable, iniciar una actividad, la llamada licencia exprés.

Tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de actividades alimentarias muy sensibles, donde el titular de la explotación, por mucho que haya firmado una declaración responsable, si no cumple con las exigencias higiénico-sanitarias, puede poner en riesgo a las personas y de ello es responsable subsidiaria sanidad pública, salud pública perdón, y debe de velar porque se garantice la seguridad alimentaria a toda la población.

Por todo lo que estamos expresando, la tramitación sí que debe ser ágil, y de ello somos responsables de las administraciones públicas y, por supuesto los ayuntamientos, que juegan un papel muy importante en el primer paso del trámite que engrana todo lo demás.

Ante una solicitud de licencia de obras o de actividad, los ayuntamientos tienen que seguir los expedientes y comprobar que se van dando todos los pasos sin demora. Una persona que comienza una andadura en la actividad artesanal alimentaria sea la actividad grande o pequeña, la empresa grande o pequeña, normalmente por su naturaleza es defensora

de la calidad y de las cosas bien hechas. Por estos motivos debemos buscar algo intermedio, algo que facilite el camino del emprendimiento, pero también que garantice la seguridad del consumidor final.

Creo que todos estamos de acuerdo que, para comenzar, que comenzar una actividad artesanal alimentaria con un respaldo técnico es importantísimo para el consumidor, para la Administración y para el propio artesano. Para conseguir este fin trabaja el Gobierno de España preparando una modificación de ley estatal, flexibilizando determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en este sentido, por lo que quedaría resuelta esta problemática que hoy tratamos.

Termino diciendo que en artesanía agroalimentaria somos un referente de calidad en todo el país y desde el Gobierno de Cantabria, y desde la Consejería de Desarrollo Rural seguiremos trabajando para que este sector continúe con su crecimiento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora diputada.

Para la fijación definitiva de su posición tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Tengo que confesarles señorías que no pensaba que iba a tener tanta oposición una propuesta que solo busca el mejoramiento de las condiciones de vida del medio del medio rural.

El hecho de que estemos en COVID lo hace todavía más necesario, porque durante estos meses de confinamiento ha ocurrido algo dramático, y es que los productores primarios se han encontrado con su producto y su imposibilidad de venderlo. Los productores de leche de cabra para queso, por ejemplo, se han encontrado con que las queserías no se lo compraban y ellos no tenían capacidad de transformarlo en sus casas.

El COVID, que entiendo que agota la capacidad de gestión de alguna consejería, sorprendentemente, no puede ser la causa por la que no cumplimos con nuestra tarea. También me sorprende que la discusión sea si tiene que desarrollarlo el Gobierno central por una ley nacional o tenemos que desarrollarlo nosotros. Me sorprende que la excusa de la inactividad de este Gobierno sea echar balones a Madrid, devuélvanle las competencias si no quieren ejercer las competencias que tenemos y que han ejercido todas las comunidades autónomas del litoral cantábrico devuélvenselas porque, si las quieren, su deber es ejercitarlas. Si ustedes creen que Cantabria hace bien pudiendo regularse, regulenlas.

Y me da igual que el desarrollo legislativo lo haga a través de decreto legislativo que de decreto. Por cierto, señor representante, me gustaría explicarle por qué es erróneo lo que usted ha leído, pero entiendo que ni usted siquiera entiende lo que ha leído y que, por tanto, es mucho más complejo explicarle en qué se equivoca.

Y no tengo inconveniente en ser nosotros los que iniciemos el decreto legislativo, pero es que resulta que son ustedes Gobierno, son ustedes Gobierno; y si ustedes no quieren tener la iniciativa, díganoslo los la oposición estará encantada de explicarles qué es lo que deben hacer y no hacen y cómo pero entonces renuncien. Si no van a ejercer las competencias que tienen, si no son capaces de recibir un mandato del Parlamento para presentar a esta Cámara un proyecto de desarrollo de una ley, pues díganoslo, no somos capaces, necesitamos la ayuda de la oposición y la oposición, no solo mi partido, los otros dos partidos que forman parte de la oposición van a estar encantados de hacer su trabajo. Pero todos conscientes de que su trabajo es el trabajo del Gobierno y de los equipos jurídicos del Gobierno que no quiera ejercerlo, infórmennos, encantados.

Lo que me alegra es que todas las oposiciones a la cuestión que les he formulado son formales, me imagino a la ponente del PSOE contestando a la propuesta como se contesta a una demanda, primero las cuestiones formales por las que no debo admitirlas, y no entro en el fondo, porque ni uno solo de los partidos que comparecen en esta Cámara han negado la necesidad de regulación. Iban a explicar su voto en contra de las necesidades del resto del sector primario de Cantabria en cuestiones formales inventadas, no inventadas, fundamentadas, me da igual. Ninguno ha tenido la valentía de salir y decir, efectivamente, llevamos 4 años de retraso sobre la comunidad de al lado. Efectivamente, es una vergüenza que los ganaderos de Cantabria estén empobrecidos y tengan que asumir costes muy superiores a los del resto de las comunidades; costes muy superiores ¿qué quiere decir? quiere decir que si yo tengo que repercutir el coste de una instalación y la instalación cuesta un 40 por ciento más que la del vecino repercute en mi precio un 40 por ciento más.

Y eso lo que provoca es que cuando yo voy a vender mermelada hay un productor de Asturias o de del País Vasco que la puede vender mucho más barata que la mía, y esa diferencia de precio es fruto de la falta de diligencia, incapacidad e ineptitud de nuestros gobernantes.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor diputado.

Una vez debatida la proposición no de ley sometemos la misma a votación.



¿Votos a favor de la misma?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Cinco votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada la proposición no de ley por cinco votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.